



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EXPEDIENTE : EJECUTIVO N° 2018-00026
Demandante : JOAQUIN LARA LARA
Demandados : OLIVERIO LARA MUÑOZ y OTRO

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 40 del cuaderno N° 1, se ajusta a las exigencias del art. 461 del C.G.P. toda vez que cuenta con la facultad para recibir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la lobligación, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 2018-00026-00, adelantado a través de Apoderado judicial por el señor JOSE JOAQUIN LARA LARA, en contra de los señores OLIVERIO LARA MUÑOZ y RAMIRO ANTONIO MARTINEZ AREVALO.

SEGUNDO: A costa de los ejecutados, practíquese el desglose del documento fundamento de la ejecución y del mismo hágaseles entrega con la constancia de que trata el art. 116 del C. G.P.

TERCERO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Librense las correspondientes comunicaciones.

CUARTO: En firme el presente proveído archívense las diligencias. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74917f8389d8d15e632b456d3793afae182e8064a9da8b4d340bc4a6bc3c72b9

Documento generado en 06/05/2021 02:45:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>